San Andrés Islas, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Referencia	Verbal Sumario de Pertenencia
Radicado	88001-4003-001-2022-00220-00
Demandante	Rick Henderson Forbes Gordon
Demandado	Personas Indeterminadas
Auto No.	1106-23

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, teniendo en cuenta que la auxiliar de la justicia designada dentro del *sub-judice* mediante proveído calendado dieciséis (16) de agosto del año 2023, no cumplió el encargo en el término otorgado, con fundamento en lo rituado en el inciso 2 del artículo 49 del C.G.P., se procederá a la remoción de la auxiliar de la justicia designada dentro de este asunto y se nombrará otro en su reemplazo con el fin de garantizar la representación de las Personas Indeterminadas demandadas.

En mérito de lo anterior, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: RELEVESE del cargo de curadora *ad-litem* a la doctora EMMA CABUYA VILLEGAS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.691.485 y portadora de la T.P No. 47.891 del C. S. J. designado dentro del *sub-judice* mediante auto de fecha dieciséis (16) de agosto del año 2023, por lo indicado en las consideraciones, en su lugar,

SEGUNDO: NOMBRESE a la doctora YULIBETH SARMIENTO MIRANDA, identificada con la cedula de ciudadanía No.1.123.621.904 y portadora de la T.P. No.190.800 del C.S. de la J., como curadora *ad-litem* dentro de este asunto para que represente a las Personas Indeterminadas que se crean con algún derecho sobre el inmueble materia de litigio.,

TERCERO. - PREVÉNGASE a la Curadora *Ad-litem* designada en el numeral anterior, que el nombramiento efectuado es de forzosa aceptación, salvo que **acredite** estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensor de oficio; así mismo, infórmesele que desempeñará el cargo de forma gratuita al tenor de lo dispuesto en el numeral 7º Artículo 48 C.G.P.

CUARTO. - NOTIFIQUESE al auxiliar de la justicia la designación efectuada por este medio en la forma establecida en los artículos 6 y 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA

Firmado Por:

Blanca Luz Gallardo Canchila

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 1

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b1f08ebb205b30fbac468e1689cd73c1a5e8cb3b99aa0e39f375c70bc09c7ef**

Documento generado en 15/11/2023 04:04:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica